

**RESOLUCION No. 17-1-0458-MD  
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:  
N°. 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016.**



**MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE**

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

**CONSIDERANDO:**

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Representante Legal:	Alcalde José Octavio Cardona León
Identificación:	C.C. N° 10.286.666 de Manizales
No. de Radicación:	17001-1-17-0374
Fecha de Radicación:	2017.09.27
Ficha Catastral:	0103000011840001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-154676
Dirección:	KR 3 KR 2G CL 11 CL 47 CL 48C
Barrio:	SAN SEBASTIAN
Subdivisión del barrio:	SAN SEBASTIAN
Estrato:	1

Que el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue el siguiente:  
*Adelantar las obras de construcción de una (1) edificación destinada al uso del suelo INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 1 (IE-1) denominada "Centro de Desarrollo Infantil" ubicado en la Urbanización San Sebastián del Municipio de Manizales, la cual consta de dieciséis (16) aulas, espacios complementarios a las mismas y trece (13) cupos de estacionamientos exteriores.*

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 1899.11 M2

La presente modificación consiste en incorporar al proyecto originalmente aprobado, el diseño del cerramiento perimetral de todo el predio, el cual deberá ubicarse en el paramento oficial de cada una de las vías, como se indicará más adelante y según los diseños presentados.

**LONGITUD DEL CERRAMIENTO: 221.29 ML**

Que la(s) construcción(es) se destinará(n) al siguiente(s) Uso(s):  
Tipo de construcción: INSTITUCIONAL

Que cumple con los paramentos y niveles, así:

De conformidad con lo autorizado en la Licencia de Urbanización Resolución N° 220002/2003 del 30 de abril de 2003, expedida por la Segunda Curaduría Urbana de Manizales, así:

VÍA: **Carreras 2G y 3**  
SITUAR EL PARAMENTO / CERRAMIENTO: A 7.00m, como mínimo medidos desde el eje de la vía.

**RESOLUCION No. 17-1-0458-MD  
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:  
N°. 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016.**



ZONA VERDE: NO.  
ANDÉN: 1.50m.  
ANTEJARDÍN: 3.00m.  
VOLADIZO: NO  
ANCHO DE LA CALZADA: 5.00m. Conservar la existente.

VÍA: **Calle 48B**  
SITUAR EL PARAMENTO / CERRAMIENTO: A 7.50m, como mínimo medidos desde el eje de la vía.  
ZONA VERDE: NO.  
ANDÉN: 1.50m.  
ANTEJARDÍN: 3.00m.  
VOLADIZO: NO  
ANCHO DE LA CALZADA: 6.00m. Conservar la existente.

VÍA: **Calle 48C**  
SITUAR EL PARAMENTO / CERRAMIENTO: A 8.00m como mínimo, medidos desde el eje de la vía.  
ZONA VERDE: NO.  
ANDÉN: 1.50m.  
ANTEJARDÍN: 3.00m.  
VOLADIZO: NO  
ANCHO DE LA CALZADA: 7.00m. Conservar la existente.

ALTURA DEL ANDÉN: Subir 0.17m, medidos desde el nivel de la calzada.  
OCUPACION DE VÍAS: No se permite.

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

- Escritura pública N°. 1331 del: 26/08/2004 Notaria 3ª de Manizales.
- Consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) impresa el 27 de septiembre de 2017.

Que la representación legal del solicitante se encuentra consignada en Acta de Posesión N° 01 del 1 de Enero de 2016 expedida por la Notaria Primera de Manizales.

Que el proyecto está suscrito por los siguientes profesionales:

Diseño Arquitectónico: Arquitecto  
ORLANDO MARÍN MEJÍA  
Matrícula No. 1770038135 CLD

Diseño Estructural: Ingeniero Civil  
DAVID VALLEJO OSORIO  
Matrícula No. 17202113759 CLD

Dirección De Construcción: Arquitecto  
ORLANDO MARÍN MEJÍA  
Matrícula No. 1770038135 CLD

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la ley 400 de 1997, por ser objeto de la licencia una edificación de atención a la comunidad, según se define en el capítulo A.13 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, ésta deberá someterse a una supervisión técnica que se adelante según los requisitos del Título I del mismo Reglamento.

**RESOLUCION No. 17-1-0458-MD  
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:  
Nº. 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016.**



Que una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 18 de octubre de 2017.

Que con fecha del 10 de noviembre de 2017, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que actuando de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1, el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.5 y el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, este despacho expidió el día 10 de noviembre de 2017 el documento denominado Acto de Viabilidad, por medio del cual se informa al titular, la viabilidad de expedición de la licencia solicitada, y requiriéndole adjuntar los documentos relacionados en dicho documento (Copias y pago de expensas).

Que la notificación del Acto de Viabilidad se hizo el día 14 de noviembre de 2017, a través del titular del trámite de Modificación Licencia de Construcción.

Que con fecha 29 de noviembre de 2017, el titular adjuntó los documentos, copias y pagos requeridos en el Acto de Viabilidad.

Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el municipio de Manizales, así:

- Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales - Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, y por el Acuerdo 663 de 2007.
- Código de Construcciones y Urbanizaciones de Manizales - Acuerdo 054 de 1993
- Ley 400 de 1997.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que hacen parte de esta resolución, los siguientes planos y documentos:

- Un (1) plano arquitectónico, Dos (2) planos estructurales.

Que no hay lugar a verificar el pago de las obligaciones tributarias que se causan con ocasión de la expedición de la presente modificación de licencia urbanística de construcción, como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2218 de 2015, toda vez que no se incrementa el área construida.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Modificación a la Licencia Urbanística de Construcción Vigente solicitada por el Titular y para el predio que a continuación se describen:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Representante Legal:	Alcalde José Octavio Cardona León
Identificación:	C.C. Nº 10.286.666 de Manizales

**RESOLUCION No. 17-1-0458-MD  
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:  
N°. 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016.**



No. de Radicación: 17001-1-17-0374  
Fecha de Radicación: 2017.09.27  
Ficha Catastral: 0103000011840001000000000  
Matrícula Inmobiliaria: 100-154676  
Dirección: KR 3 KR 2G CL 11 CL 47 CL 48C  
Barrio: SAN SEBASTIAN  
Subdivisión del barrio: SAN SEBASTIAN  
Estrato: 1

Los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

- Escritura pública N°. 1331 del: 26/08/2004 Notaria 3ª de Manizales.
- Consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) impresa el 27 de septiembre de 2017.

La representación legal del solicitante se encuentra consignada en Acta de Posesión N° 01 del 1 de Enero de 2016 expedida por la Notaria Primera de Manizales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Modificación de Licencia Urbanística de Construcción Vigente tiene por objeto:

Modificar la Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue el siguiente:

*Adelantar las obras de construcción de una (1) edificación destinada al uso del suelo INSTITUCIONAL EDUCATIVO GRUPO 1 (IE-1) denominada "Centro de Desarrollo Infantil" ubicado en la Urbanización San Sebastián del Municipio de Manizales, la cual consta de dieciséis (16) aulas, espacios complementarios a las mismas y trece (13) cupos de estacionamientos exteriores.*

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 1899.11 M2

La presente modificación consiste en incorporar al proyecto originalmente aprobado, el diseño del cerramiento perimetral de todo el predio, el cual deberá ubicarse en el paramento oficial de cada una de las vías, como se describió en la parte motiva de la presente resolución y según los diseños presentados.

**LONGITUD DEL CERRAMIENTO: 221.29 ML**

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás contenidos de la Licencia Urbanística de Construcción Resolución N° 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016, otorgada por el este despacho, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Modificación conserva la vigencia de la Licencia original, la cual es prorrogable por un periodo adicional de (12) Doce meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**RESOLUCION No. 17-1-0458-MD  
QUE MODIFICA LA RESOLUCION:  
N°. 0198-1-2016 del 2 de septiembre de 2016.**



**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Manizales, el 4 de Diciembre de 2017

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

Proyectó: Jorge L. Gil  
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los \_\_\_\_\_.  
Hora: \_\_\_\_\_ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

El Señor Alcalde Municipal de Manizales, otorgó poder con presentación personal al doctor Cesar Alberto Gutiérrez García, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.260.449, para que adelante el trámite de Licencia para la Construcción de un cerramiento para el Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la Urbanización San Sebastián.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_  
C.C. o Nit